



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Rio de Oro, Cesar

TRASLADOS

QUE SE SURTE EN LA PAGINA WEB RAMA JUDICIAL JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE RIO DE ORO, CESAR, Y QUE SE HACE CONSTAR EN LA PRESENTE LISTA –Art. 110 C.G.P.-

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR.
RADICADO: 2016-00139
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA.
DEMANDADO: CIRO HERNAN SANCHEZ PAEZ.

DILIGENCIA QUE SE FIJA EN TRASLADO

Queda en traslado la **LIQUIDACION DE CREDITO** presentada por la parte ejecutante, conforme a los artículos 366, 446 del CGP., y lo estipulado en el Artículo 110 ibidem.

El traslado se fijará en la Página web Rama Judicial del Juzgado Promiscuo Municipal de Rio de Oro y en la cartelera del despacho, la cual estará a disposición de las partes el día veintiséis (26) de julio de 2023 y el traslado empezará a correr a partir de las siete treinta (7:30AM) del día veintisiete (27) de julio de 2023, hasta las cinco de la Tarde (5:00 PM) del día treinta y uno (31) de julio de 2023.


JHON LEONARDO PAEZ
Secretario

Señores

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE RIO DE ORO (CESAR)

E. S. D.

REF: LIQUIDACIÓN ADICIONAL DEL CREDITO
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: CENTRAL DE INVERSIONES S.A. EN CALIDAD DE CESIONARIO
DE BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
DEMANDADO: CIRO HERNAN SANCHEZ PAEZ
RADICADO: 2016-00139-00

BAIRO FADUL NAVARRO ABRIL, mayor de edad, domiciliado en Aguachica – Cesar, identificado con cedula de ciudadanía No. 18.927.005 de Aguachica, y portador de la tarjeta profesional No 103.836 de Consejo Superior de la Judicatura, en mi condición de apoderado Judicial de **CENTRAL DE INVERSIONES S.A.**, por medio de la presente me permito allegar a su despacho liquidación adicional del crédito.

La fórmula financiera utilizada en esta liquidación, para convertir tasas efectivas anuales a nominales, está expresada así: $TASA\ NOMINAL\ ANUAL = [(1 + TASA\ EFECTIVA\ ANUAL)^{12} - 1] \times 12$. Liquidación presentada en concordancia con el artículo 446 del Código General del Proceso

Intereses de Mora sobre el Capital

Inicial

CAPITAL \$ 17.000.000,00

Desde	Hasta	Días	Tasa Mensual (%)		
28/05/2022	31/05/2022	4	2,18	\$	49.413,33
01/06/2022	30/06/2022	30	2,25	\$	382.500,00
01/07/2022	31/07/2022	31	2,34	\$	411.060,00
01/08/2022	31/08/2022	31	2,43	\$	426.870,00
01/09/2022	30/09/2022	30	2,55	\$	433.500,00
01/10/2022	31/10/2022	31	2,65	\$	465.516,67
01/11/2022	30/11/2022	30	2,76	\$	469.200,00
01/12/2022	31/12/2022	31	2,93	\$	514.703,33
01/01/2023	31/01/2023	31	3,04	\$	534.026,67
01/02/2023	28/02/2023	28	3,16	\$	501.386,67
01/03/2023	31/03/2023	31	3,22	\$	565.646,67
01/04/2023	30/04/2023	30	3,27	\$	555.900,00
01/05/2023	31/05/2023	31	3,17	\$	556.863,33
01/06/2023	30/06/2023	30	3,12	\$	530.400,00
01/07/2023	14/07/2023	14	3,09	\$	245.140,00
Total Intereses de Mora				\$	6.642.126,67

VALOR TOTAL DE LA LIQUIDACION ADICIONAL: SEIS MILLONES SEICIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CIENTO VEINTISEIS PESOS MCTE. (\$6.642.126,67)

Atentamente,



BAIRO FADUL NAVARRO ABRIL
C.C. No. 18.927.005 expedida en Aguachica
T.P. No. 103.836 C. S de la Judicatura